

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2018-

0331

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el Artículo 147 de la norma Ibidem, dispone que *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."*;

Que, el Artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)";*

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;





Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término "**Delegación**", como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."*;

Que con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017, en el artículo 8 literal e) la Máxima Autoridad, delegó las facultades y atribuciones en el ámbito de la contratación pública a la Directora Administrativa de acuerdo a los niveles y parámetros, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos que oscile entre coeficiente 0 y 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE), así como la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Ley Reformatoria y su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezcan;

Que, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de 09 de agosto de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al ingeniero Washington Cristóbal Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2018-0474-M de 27 de marzo de 2018, el Director Financiero (E.), certifica que existe recursos en el Presupuesto Vigente 2018, el valor de USD. 26.121,98 incluido el IVA, y certificación para el 2019, por el valor de 13.060,97 incluido IVA, en la partida 530209, "Servicio de aseo, vestimenta de trabajo, fumigación desinfección y limpieza de las instalaciones del sector público";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del servicio a contratar;



Que, mediante Resolución ARCOTEL-2018-0313 de 04 de abril de 2018, la Directora Administrativa (E), aprobó los pliegos de Catálogo Electrónico, para la contratación del servicio de limpieza de interiores y exteriores Tipo III para las instalaciones de la Coordinación Zonal 5 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ubicadas en la ciudad de Guayaquil, con un presupuesto referencial de \$34.984, 80 más IVA. Adicionalmente en el Artículo Tres de la citada Resolución se delegó a la ingeniera Vanessa Vera, servidora de la Coordinación Zonal 5, para que a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones verifique la prestación del servicio, acorde a lo estipulado en el Convenio Marco y suscriba las actas de entrega recepción;

Que, el Coordinador Zonal 5, mediante memorando ARCOTEL-CZO5-0480-M de 06 de abril de 2018, se dirige a la Directora Administrativa (E), para solicitarle en lo principal lo siguiente: *"Con relación al contenido del Artículo Tres de la Resolución No. 0313 del 04 de abril 2018 de la Orden de Compra por la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III, PARA LA INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN ZONAL 5 DE LA ARCOTEL", me permito recomendar a usted comedidamente, se cambie la delegación asignada a la Señora Vanessa Vera, por el nombre de la Señora Licenciada Sissi Manosalvas Robles, Jefe Área 1 de la Coordinación Zonal 5, en calidad de ADMINISTRADORA de la prestación del servicio de limpieza, del proceso antes indicado. Recomendación que se fundamenta en que las actividades y tareas asignadas mediante Memorando ARCOTEL-CADT-2017-0104-M, del 15 de febrero de 2017, que están acorde a la naturaleza del objeto de la orden de compra que entre otras, indica lo siguiente: "Administrar contratos de limpieza y seguridad y supervisar la ejecución del contrato, así como emitir el informe de satisfacción del contrato previo al pago por el servicio".*

Que, mediante disposición inserta por la Directora Administrativa (E), en el memorando ARCOTEL-CZO5-2018-0480-M, autoriza la elaboración de la presente Resolución para cambiar la administración de la Orden de Trabajo.

Que, en uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio 2017; y, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo Uno.- Modificar el contenido del Artículo Tres de la Resolución ARCOTEL-2018-0313 de 04 de abril de 2018, por el siguiente: "Delegar a la licenciada Sissi Manosalvas Robles, servidora de la Coordinación Zonal 5, para que a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique la prestación del servicio de limpieza de interiores y exteriores Tipo III, para las instalaciones de la Coordinación Zonal 5 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en la ciudad de Guayaquil (Cdla. IETEL Mz 28 solar 1), acorde a lo estipulado en el Convenio Marco y suscriba las correspondientes actas de entrega recepción".

Artículo Dos.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, comunicar y notificar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Coordinación Zonal 5.



Artículo Tres.- Para la ejecución de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, para la contratación del referido servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 10 ABR 2018

Lcda. Nimia Asela Garófalo García
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENCARGADA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELCOMUNICACIONES**

Elaborado por: Lcdo. Pablo Palacios Terán	Revisado por: Ing. Mario Obando B.
---	--